



Resolución Jefatural N° 515 -2010-AGN/J

Lima, 27 OCT 2010

VISTOS, los Oficios N° 180-S/2010 y N° 234-S/2010, remitidos por el Sr. Nelson Cacho Araujo, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 017-2010-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 17 de agosto de 2010, recomendando autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 01 de octubre de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos de la Universidad Nacional de Ingeniería, por haber perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y por no revestir ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.

Los documentos autorizados para su eliminación corresponden al año 1999, con un aproximado de 30.77 metros lineales, conformando las siguientes Series Documentales:

OFICINA CENTRAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

- Comprobante de Pagos	1999 Ene - Dic
- Facturas	1999 Ene - Dic
- Recibos	1999 Ene - Dic
- Boleta pago SUNAT	1999 Ene - Dic
- Conciliación Bancaria	1999 Ene - Dic
- Notas de Contabilidad	1999 Ene - Dic
- Resumen de Ingresos	1999 Ene - Feb
- Certificado de Donación	1999 Ene - Dic
- Correspondencia Bancos	1999 Ene - Dic
- Cartas Fianzas (copias)	1999 Ene - Dic
- Comprobante de Pagos - SIAF - OCIP	1999 Feb - Dic



ARTÍCULO SEGUNDO.-El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.-La Universidad Nacional de Ingeniería entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional